TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PARTICIPACIÓN EN ESCALA CAMP 2026
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado, y que se encuentran indicadas en Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones, entre otras, promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial; promover el desarrollo regional y empresarial y el mejoramiento de la competitividad; y participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial.

En ejercicio de sus funciones y en el marco de su Estrategia 2026–2036, la Cámara de Comercio de Cali, a través de la Gerencia de Escalamiento y Conexiones Financieras, lidera el entrenamiento Escala Camp 2026, un entrenamiento masivo de escalamiento empresarial dirigido a cuatrocientas (400) empresas de su jurisdicción (Santiago de Cali, Candelaria, Dagua, Florida, Jamundí, La Cumbre, Pradera, Vijes y Yumbo), cuyo objeto es fortalecer las capacidades empresariales. .

1.2. Justificación

En este contexto, resulta pertinente implementar una iniciativa orientada al fortalecimiento de empresas que enfrentan retos estratégicos, operativos o de liderazgo que pueden limitar su crecimiento. Estas empresas requieren herramientas prácticas que les permitan identificar sus principales brechas, establecer prioridades y adoptar decisiones encaminadas a consolidar sus capacidades y potenciar su desarrollo.

Por lo anterior, Escala Camp 2026 busca ofrecer un espacio estructurado de diagnóstico, entrenamiento y conexión empresarial, mediante una metodología que permita reconocer las particularidades de cada empresa y asignarle una ruta de entrenamiento acorde con sus necesidades. A través de este proceso, se espera que las empresas participantes fortalezcan sus capacidades, identifiquen oportunidades de mejora y construyan bitácoras individuales que orienten sus esfuerzos de crecimiento, con el apoyo de expertos, mentores y actores del ecosistema empresarial.

Asimismo, la convocatoria se dirige principalmente a empresas que no pertenezcan ni hayan pertenecido a los programas de acompañamiento empresarial de la Cámara de Comercio de Cali, con el propósito de ampliar el alcance de las iniciativas institucionales de fortalecimiento empresarial y facilitar el acceso de nuevas empresas a herramientas, conocimientos y espacios de conexión que contribuyan a su desarrollo. En consecuencia, la selección de hasta cuatrocientas (400) empresas de la jurisdicción

permitirá desarrollar una intervención focalizada, con criterios objetivos de participación y una ruta de acompañamiento que comprende un diagnóstico previo y una jornada presencial de entrenamiento.

De esta manera, Escala Camp 2026 se configura como una iniciativa orientada a fortalecer las capacidades de empresas con potencial de escalamiento, promover la aplicación práctica de herramientas para su crecimiento y favorecer su articulación con otros actores del ecosistema empresarial, en concordancia con los propósitos institucionales de promoción del desarrollo empresarial y la competitividad regional.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes Términos y Condiciones se adoptan las siguientes definiciones:

- **Empresa escaladora:** compañía que ha superado la etapa temprana, cuenta con operación, mercado, equipo y un modelo de negocio validado, y enfrenta retos estratégicos, operativos o de liderazgo que limitan su crecimiento.
- **Perfilamiento y diagnóstico:** instrumentos que se aplican a cada empresa antes de la jornada presencial para caracterizarla, identificar sus brechas de crecimiento y ubicarla en un perfil del Modelo de Escalamiento Empresarial.
- **Ruta de entrenamiento:** contenidos, talleres, expertos y momentos de conexión asignados a cada empresa según los resultados de su diagnóstico.
- **Bitácora de entrenamiento:** documentos individuales que se entregan a cada empresa con sus prioridades, las herramientas trabajadas, las decisiones estratégicas identificadas, los responsables, los tiempos y los próximos pasos.
- **Líder participante:** persona vinculada a la empresa, con capacidad de decisión, que la representa durante todo el programa.
- **Operador metodológico:** ETHOS LAB S.A.S., firma contratada por la Cámara de Comercio de Cali para diseñar y ejecutar el entrenamiento con base en su Modelo de Escalamiento Empresarial.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar, al menos, cuatrocientas (400) empresas escaladoras de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, cada una con hasta dos (2) líderes, para participar en Escala Camp 2026.

2.2. Descripción de la actividad

Escala Camp 2026 es un campamento empresarial de entrenamiento en crecimiento y escalamiento, organizado por la Cámara de Comercio de Cali (CCC) y operado junto con Ethos Lab. Está dirigido a empresas seleccionadas, que viven un recorrido de cuatro momentos:

1. Postulación. La empresa conoce la convocatoria, se registra y responde un diagnóstico empresarial. La CCC valida el cumplimiento de los criterios, comunica los resultados de la selección y confirma la

admisión. Una vez admitida, la empresa recibe su ruta de participación. El diagnóstico es requisito para ingresar al campamento.

2. Inmersión. Es la jornada de contenido. La empresa se acredita y recibe su credencial con la asignación de taller. Durante el día participa en charlas y masterclass sobre crecimiento y estrategia de salida al mercado, trabaja su propio caso en un taller personalizado según su etapa de desarrollo y conoce casos prácticos de empresarios que ya han escalado.

3. Conexión. Al final de la jornada, la empresa accede a una zona de aliados y a espacios de networking para conocer otras empresas y generar contactos de valor. Cierra el día comprometiéndose con una acción concreta.

4. Seguimiento. Después del campamento, la empresa recibe un agradecimiento y responde una encuesta breve. Luego recibe una bitácora individual con su diagnóstico, lo trabajado en el taller, las conexiones realizadas y sus próximos pasos, junto con una recomendación de programas y servicios de la CCC acordes con su perfil.

2.3. Beneficios para las empresas participantes

Las empresas seleccionadas podrán acceder, entre otros, a los siguientes beneficios:

1. Conocimiento de su nivel de madurez y potencial de escalamiento: Obtendrán una visión integral de la situación actual de su empresa, a partir de la identificación de sus fortalezas, oportunidades de mejora y capacidades para crecer. Además, conocerán su perfil de escalamiento, lo que les permitirá reconocer los aspectos clave en los que deben enfocar sus esfuerzos.

2. Fortalecimiento de capacidades para el crecimiento empresarial: Adquirirán conocimientos, herramientas prácticas y metodologías para abordar los principales retos de su proceso de crecimiento, mediante una ruta de entrenamiento diseñada a partir de las necesidades identificadas en su diagnóstico y facilitada por expertos y mentores especializados.

3. Orientación para la toma de decisiones estratégicas: Contarán con una bitácora individual de crecimiento que recogerá los principales hallazgos de su diagnóstico, las oportunidades identificadas y recomendaciones de acción para orientar la priorización de iniciativas y la toma de decisiones que impulsen su desarrollo empresarial.

4. Ampliación de su red de contactos y oportunidades de conexión: Tendrán la oportunidad de relacionarse con otros empresarios, pares, expertos, entidades financieras, aseguradoras y actores del ecosistema regional, ampliando sus posibilidades de identificar aliados estratégicos, explorar oportunidades de colaboración y acercarse a potenciales fuentes de financiación y otros recursos para su crecimiento. **Parágrafo.** La empresa acepta que la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no garantizan resultados, alianzas, ventas, contratos, financiación ni ningún otro beneficio específico, y que sus obligaciones son de medio y no de resultado.

2.4. Duración del entrenamiento

El entrenamiento se desarrollará conforme el cronograma del numeral 3.2.

Parágrafo. La Cámara de Comercio de Cali podrá modificar fechas, horarios, lugar o programación por razones operativas, logísticas, de fuerza mayor o caso fortuito, , sin que ello genere indemnización o compensación alguna.

2.5. Contribución económica

La participación en Escala Camp 2026 no tendrá costo para las empresas seleccionadas. El entrenamiento será financiado con recursos de la Cámara de Comercio de Cali y, en atención a su origen y destinación, la selección de participantes se realizará con los requisitos y condiciones previstos en estos Términos y Condiciones, bajo criterios objetivos, públicos y verificables y su ejecución está sujeta a los controles institucionales aplicables.

Parágrafo primero. Gastos a cargo de las empresas participantes. La gratuidad de la participación no comprende, por sí misma, la asunción de todos los gastos en que puedan incurrir las empresas o sus líderes para participar en el entrenamiento. En consecuencia, salvo que la Cámara de Comercio de Cali informe expresamente lo contrario por escrito, serán responsabilidad de cada empresa los gastos de transporte, alojamiento, manutención y demás gastos personales o asociados a su desplazamiento y participación.

2.6. Compromisos de las empresas seleccionadas

Las empresas que resulten seleccionadas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Diligenciar a tiempo, con información veraz, completa y verificable, los instrumentos de caracterización y diagnóstico.

b) Asistir puntualmente y durante toda la jornada presencial con sus líderes (al menos uno con capacidad de decisión sobre la estrategia) y avisar por escrito y a tiempo cualquier impedimento.

c) Participar activamente en la ruta asignada, los talleres y los espacios de conexión, y cumplir las indicaciones logísticas, de seguridad y de acceso de la organización y de la sede.

d) Diligenciar las encuestas, el radar de medición y los demás instrumentos de seguimiento, participar en el espacio virtual de seguimiento y reportar sus avances, incluso después de terminado el programa.

e) Asumir los gastos no cubiertos por la organización y gestionar bajo su exclusiva responsabilidad las relaciones comerciales que surjan con otras empresas participantes.

f) Respetar la propiedad intelectual, la información confidencial y los datos personales de terceros, y el buen nombre de la Cámara de Comercio de Cali, del operador metodológico, de sus funcionarios y aliados.

g) Garantizar que sus líderes autoricen el tratamiento de sus datos personales y cumplir estos Términos y Condiciones, a los que se adhiere con su inscripción.

h) Ejecutar integralmente el programa objeto de la contratación, incluyendo la planeación, coordinación, convocatoria, selección o vinculación de empresas, acompañamiento, seguimiento, documentación y cierre, de conformidad con los lineamientos, cronograma, metodología, entregables y condiciones aprobados por la CCC.

i) Garantizar que la convocatoria, selección, priorización, vinculación, permanencia, reemplazo o exclusión de empresas beneficiarias se realice con base en criterios objetivos, verificables, previamente definidos y aprobados por la CCC, dejando trazabilidad suficiente de cada

decisión.

j) Someter a revisión y aprobación previa de la CCC los documentos, criterios, formatos, matrices, metodologías, reglas de priorización, términos de convocatoria o instrumentos que se utilicen para la selección, vinculación o atención de las empresas beneficiarias.

k) Mantener trazabilidad completa, organizada y verificable de la ejecución del programa, desde la identificación, convocatoria, selección o vinculación de empresas beneficiarias hasta el cierre definitivo del acompañamiento

l) Reportar a la CCC, si es necesario, la información empresarial que corresponda en los formatos, estructuras, variables, periodicidad y medios que esta defina, garantizando que sea completa, actualizada, verificable y consistente con los soportes documentales correspondientes.

m) Garantizar que cuenta con las autorizaciones necesarias para el tratamiento de los datos personales de las empresas, representantes, equipos de trabajo o demás titulares involucrados en el programa, y suministrar los soportes respectivos cuando la Cámara lo requiera.

n) Informar oportunamente a la CCC cualquier señal de alerta, posible conflicto de interés, inconsistencia documental, hallazgo reputacional, incumplimiento, riesgo de fraude, retraso, desviación, dificultad operativa o cualquier situación que pueda afectar la ejecución, transparencia, finalidad o reputación del programa, proponiendo las acciones preventivas o correctivas correspondientes.

o) Realizar o apoyar, cuando la CCC así lo determine, las verificaciones SAGRILAFT, LA/FT/FPADM, reputacionales, de listas restrictivas, conflictos de interés o demás validaciones de cumplimiento aplicables a las empresas beneficiarias, sus representantes, socios, administradores o terceros vinculados al programa, siguiendo estrictamente las instrucciones, formatos, herramientas, lineamientos y procedimientos definidos por la CCC.

p) Designar hasta dos (2) líderes participantes, de los cuales al menos uno debe ser el representante legal, fundador, gerente general o directivo con capacidad de decisión sobre la estrategia de la empresa.

q) Contar con disponibilidad para diligenciar los instrumentos de caracterización y diagnóstico dentro del plazo que se informe y para asistir a la totalidad de la jornada presencial.

r) Comprometerse a participar en los instrumentos de seguimiento y medición de resultados definidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Parágrafo. Reglas sobre los cupos y el número de participantes. Cada cupo corresponderá a una (1) empresa seleccionada. El número total de empresas beneficiarias podrá variar de acuerdo con la capacidad operativa y logística disponible y la disponibilidad presupuestal de la Cámara de Comercio de Cali.

Cada empresa seleccionada podrá participar con hasta dos (2) líderes. La Cámara de Comercio de Cali podrá limitar el número de líderes por empresa, cuando las condiciones de capacidad y organización del programa así lo requieran, sin que ello implique una modificación del número de empresas seleccionadas.

Los cupos asignados a las empresas serán personales e intransferibles, por lo que no podrán venderse, cederse ni transferirse a otra persona. Cualquier sustitución de un líder previamente inscrito requerirá autorización previa de la Cámara de Comercio de Cali, y la persona designada deberá acreditar un cargo o nivel de responsabilidad equivalente al del líder sustituido.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la inscripción, la empresa interesada deberá diligenciar el formulario oficial disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo Escala Camp 2026 — Postulación · Cámara de Comercio de Cali Cada empresa podrá inscribirse una sola vez; si se registra más de una vez, se tendrá en cuenta la primera inscripción recibida, que determina su lugar en el orden de inscripción. No se tendrán en cuenta las inscripciones presentadas fuera del plazo del numeral 3.2, por un medio distinto al formulario oficial o el día del evento.

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos y Condiciones:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripciones	Del 4 de noviembre al 26 de noviembre de 2026, o hasta agotar cupos
Plazo para formular preguntas o inquietudes	Del 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2026
Validación de requisitos y confirmación de participación	Del 4 de noviembre en adelante.
Entrenamiento Escala Camp	1 de diciembre de 2026, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos y Condiciones podrán presentarse dentro del plazo previsto en el cronograma, mediante correo electrónico dirigido a la dirección **escalacamp@ccc.org.co**, indicando en el asunto el nombre de la empresa interesada.

La Cámara de Comercio de Cali responderá por correo electrónico las inquietudes presentadas en la fecha y forma indicadas.

3.4. Documentación requerida:

Las empresas que resulten seleccionadas se comprometen a diligenciar los formularios y atender a la documentación que sea necesaria y requerida por parte de la CCC, cuando sea necesario.

3.5. Declaraciones

Con el diligenciamiento y envío del formulario, la empresa declara que:

a) Conoce y acepta íntegramente los presentes Términos y Condiciones.

b) Toda la información suministrada es verdadera, completa y verificable, y autoriza a la Cámara de Comercio de Cali para consultarla y verificarla, así como la transparencia y licitud de sus actividades.

c) Está legalmente constituida conforme a las leyes colombianas y no se encuentra en proceso de liquidación.

d) Ni la empresa, ni sus socios o administradores se encuentran reportados en listas restrictivas o de control nacionales o internacionales.

e) No está incursa en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según sus estatutos, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1727 de 2014, la Ley 1952 de 2019 y las demás normas aplicables.

f) Cuenta con la disponibilidad de sus líderes para cumplir las tres fases del programa y sabe que el derecho a participar es personal e intransferible.

g) Sabe que la inscripción no garantiza un cupo, pues la selección depende del cumplimiento de los requisitos y de la disponibilidad de cupos.

h) Cuenta con la autorización de sus líderes para el tratamiento de sus datos personales y el uso de su imagen en los términos del numeral 4.8.

i) Sabe que su participación no genera vínculo laboral, comercial, societario ni contractual con la Cámara de Comercio de Cali, distinto de lo asumido en estos Términos y Condiciones.

3.6. Requisitos de participación

Podrán participar las empresas que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos mínimos, que no otorgan puntaje:

No.	Requisito	Forma de verificación
1	Ser una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con matrícula mercantil vigente en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali y renovada para el año 2026.	Consulta en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- o en los registros administrados por la Cámara de Comercio de Cali.
2	Acreditar una facturación anual demostrable de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) en adelante.	Información declarada en el diagnóstico, la cual será contrastada a través de la plataforma RUES.
3	Designar hasta dos (2) líderes participantes, de los cuales al menos uno debe ser el representante legal, fundador, gerente general o directivo con capacidad de decisión sobre la estrategia de la empresa.	Nombre e información de contacto, así como la declaración de disponibilidad en el diagnóstico.

No.	Requisito	Forma de verificación
4	Contar con un modelo de negocio validado.	Evidencia de ventas, clientes, y trayectoria del negocio, verificable a través del diagnóstico y la metodología empleada para ello.
5	Postularse en el enlace correspondiente.	Listado de empresas registradas en el diagnóstico.

3.7. Validación y selección de empresas participantes

La Cámara de Comercio de Cali, con el apoyo del operador metodológico, validará el cumplimiento de los requisitos y seleccionará a las empresas que los cumplan con los requisitos de participación y hasta agotar los cupos. Las que cumplan y no alcancen cupo integrarán la lista de espera, en el mismo orden, y podrán ser convocadas si hay desistimientos o se amplían los cupos. La selección se comunicará por correo electrónico, con la fecha, el lugar y el horario de la jornada. Se entenderá que la empresa desiste del cupo si, una vez notificada, manifiesta que no podrá participar, en ese caso, el cupo podrá asignarse a la siguiente empresa de la lista de espera.

3.8. Comité Evaluador

La Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes de su personal, designados por el director o directora del área responsable, que podrá invitar a terceros expertos y al operador metodológico. El Comité podrá verificar los requisitos; admitir o rechazar inscripciones; aprobar la selección y la lista de espera; resolver, dejando constancia, las situaciones que requieran interpretación técnica; solicitar aclaraciones o información complementaria; comunicar a las empresas la información de la convocatoria; abstenerse de intervenir en disputas entre empresas participantes, y cancelar, suspender o modificar la convocatoria, previa notificación por correo electrónico, sin que ello genere indemnización alguna para los eventuales beneficiarios de la convocatoria.

3.9. Subsanación o aclaración de documentos requeridos

Si la Cámara de Comercio de Cali requiere aclaraciones o documentos adicionales, lo informará a la empresa para que subsane en el plazo que le señale, el cual podrá ampliarse de oficio o a solicitud de la empresa. La subsanación no podrá afectar la igualdad entre las empresas ni mejorar las condiciones acreditadas al inscribirse. Si no se subsana a tiempo, la inscripción será rechazada.

3.10. Rechazo de postulaciones y cierre de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali rechazará la inscripción cuando la empresa no cumpla los requisitos; no subsane a tiempo; se inscriba fuera de plazo o por un medio distinto al formulario oficial; suministre información que no corresponda a la verdad o que no pueda verificarse en lo esencial, o incurra en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o restricción aplicable. Podrá, en cualquier momento, verificar la autenticidad de la información y solicitar documentos adicionales.

La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a seleccionar empresa alguna y podrá cerrar o terminar anticipadamente la convocatoria, o rechazar cualquiera o todas las inscripciones, sin motivar su decisión

y sin lugar a indemnización. Con su inscripción, la empresa acepta esta disposición y renuncia a cualquier reclamación por este motivo.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

4.1. Sanciones

La Cámara de Comercio de Cali podrá tomar las siguientes acciones en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa:

- Dejar sin efecto el beneficio o desvincular a la empresa en cualquier fase del programa, y asignar el cupo a la siguiente empresa de la lista de espera.
- Abstenerse de entregar las memorias o el material complementario que resulte de la jornada.
- Generar un (1) punto negativo para futuras evaluaciones en los programas de la Cámara de Comercio de Cali y abstenerse de nuevas asignaciones a la empresa durante la vigencia de la convocatoria.

4.2. Desvinculación del entrenamiento

La Cámara de Comercio de Cali podrá desvincular a la empresa del entrenamiento en los siguientes casos:

- Por inasistencia a las actividades obligatorias o no participación del Líder participante.
- Por uso indebido de las herramientas, materiales, instalaciones, equipos o recursos del programa, asumiendo la responsabilidad legal correspondiente.
- Por incumplir las obligaciones de confidencialidad, protección de datos personales o propiedad intelectual, incluido el plagio, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan el desarrollo de las actividades.
- Por falta de respeto o agresión de cualquier índole a cualquier persona que participe en el programa.
- Por incumplir cualquier otro compromiso de estos Términos y Condiciones.

La empresa renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la desvinculación por cualquiera de estas causales.

4.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

4.4. Procedimiento en caso de incumplimiento

La Cámara de Comercio de Cali comunicará por escrito a la empresa el presunto incumplimiento y sus pruebas. La empresa tendrá cinco (5) días hábiles para presentar descargos por escrito. La Cámara de Comercio de Cali los analizará y decidirá si la retira del programa o le otorga un plazo perentorio para subsanar. Si no presenta descargos a tiempo, será retirada a partir del sexto día hábil siguiente al envío de la comunicación.

4.5. Propiedad intelectual

La empresa se abstendrá de divulgar, reproducir, distribuir, comunicar a terceros o registrar las metodologías, instrumentos de diagnóstico, herramientas, contenidos, materiales, bases de datos, diseños, software y demás obras o activos protegidos por derechos de autor o propiedad industrial que pertenezcan a la Cámara de Comercio de Cali, al operador metodológico o a otras empresas participantes.

1. Para efectos de esta cláusula se distinguen tres situaciones:1. La metodología, los modelos y los desarrollos preexistentes del operador metodológico, incluido el Modelo de Escalamiento Empresarial de ETHOS LAB S.A.S., continúan siendo de su titular original. La empresa no adquiere derecho alguno sobre ellos. Los productos, obras, desarrollos, informes, diseños, instrumentos, bases de datos y demás resultados intelectuales que se generen como consecuencia de la ejecución del programa son de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali.
2. Los documentos que se elaboran para una empresa determinada -su diagnóstico individual, su plan de acción y su bitácora de entrenamiento- se entregan a esa empresa para su uso, sin perjuicio de que la Cámara de Comercio de Cali conserve copia y pueda utilizarlos de forma agregada y anonimizada para fines estadísticos, de medición de impacto y de diseño de su portafolio.

Los materiales, contenidos y herramientas que se entreguen a la empresa durante la jornada otorgan únicamente una licencia de uso interno, limitada al desarrollo de su propia actividad empresarial, y no facultan su comercialización, reproducción, adaptación ni distribución a terceros.

La empresa responderá por los daños que cause el incumplimiento de esta cláusula, conforme al numeral 4.9, y sus obligaciones subsistirán después de terminado el programa.

4.6. Manejo de la información suministrada

La información que suministre la empresa se usará para los fines descritos en el numeral 4.7, y la Cámara de Comercio de Cali podrá conservarla conforme a sus políticas de gestión documental.

4.7. Confidencialidad

La Cámara de Comercio de Cali, el operador metodológico y las empresas participantes guardarán reserva sobre la información confidencial que se comparta durante el programa y cuya divulgación pueda lesionar los derechos o intereses de cualquiera de ellos. En consecuencia, no podrán revelarla a terceros, darle usos no autorizados, en especial comerciales, ni reproducirla o almacenarla salvo cuando sea necesario para el programa, y deberán informar de inmediato al Comité Evaluador cualquier uso o divulgación no autorizada.

Si la empresa es titular de secretos empresariales en los términos de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá informarlo a la Cámara de Comercio de Cali, que solo los usará bajo absoluta reserva y

para la ejecución del programa, como información clasificada conforme al artículo 18 de la Ley 1712 de 2014.

La reserva no aplica a la información pública, a la recibida legalmente de otra fuente sin restricciones, a la que deba entregarse por requerimiento de autoridad competente ni a la que la parte reveladora libere por escrito.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante cinco (5) años contados a partir de la finalización del programa. Tratándose de datos personales, la reserva tendrá término indefinido, conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

4.8. Tratamiento de datos personales

La empresa cumplirá la normativa de protección de datos personales, en particular la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Al diligenciar el formulario de inscripción, la empresa y cada uno de sus líderes participantes autorizan de manera previa, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali para recolectar y tratar sus datos personales con la finalidad de gestionar su participación en Ruta Escaladora 2026, aplicar el diagnóstico estratégico, configurar la ruta de entrenamiento, realizar el seguimiento y la medición de resultados, remitir información relacionada con el programa y con la oferta institucional, y elaborar informes de gestión y estadísticas de forma agregada y anonimizada.

Así mismo, los líderes participantes autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para captar, reproducir y divulgar su imagen, voz y testimonio en fotografías, videos y piezas de comunicación relacionadas con Ruta Escaladora 2026, en medios institucionales, de prensa y digitales, sin que ello conlleve el pago de regalías o contraprestación de ningún tipo. Esta autorización podrá revocarse en cualquier momento mediante solicitud dirigida a los canales indicados en este numeral, sin efecto retroactivo sobre las piezas ya publicadas.

La Cámara de Comercio de Cali actúa como responsable del Tratamiento y el operador metodológico como Encargado del Tratamiento, obligado a tratar los datos solo por cuenta de la Cámara y a certificar su eliminación al cierre de su contrato.

Los titulares de datos personales podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de la autorización y oposición, dirigiendo su solicitud, queja o reclamo al correo electrónico contacto@ccc.org.co o a la Calle 8 No. 3-14, Edificio Cámara de Comercio, Cali, Valle del Cauca, Colombia, indicando sus datos completos. El manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales se encuentra disponible en www.ccc.org.co.

La empresa responderá por los daños que cause el incumplimiento de este numeral, conforme al numeral 4.10.

4.9. Uso de marca

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio de Cali para usar sus marcas, logotipos y nombre comercial para promocionar Ruta Escaladora 2026 y divulgar sus resultados, sin contraprestación alguna.

La empresa queda facultada para utilizar el nombre de la Cámara de Comercio de Cali como referencia de su participación en Ruta Escaladora 2026, pero en ningún caso podrá emplear sus logotipos o marcas sin consentimiento previo y expreso. Los presentes Términos y Condiciones no constituyen cesión ni

otorgamiento de derecho de uso sobre las marcas ni sobre ningún otro activo de propiedad intelectual de las partes.

4.10. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

4.11. Modificaciones

La Cámara de Comercio de Cali podrá modificar estos Términos y Condiciones únicamente mediante adenda, que se publicará por los mismos medios de la convocatoria y se comunicará por correo electrónico a las empresas inscritas.

4.12. Aceptación de las condiciones

Al enviar el formulario y marcar la casilla de aceptación, la empresa acepta íntegramente estos Términos y Condiciones, sin necesidad de firmar otro documento, con plenos efectos jurídicos conforme a la Ley 527 de 1999.